



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-2023-MDT/AL

Tamburco, 10 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°129-2023-G.M-MDT de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°261-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°037-2023/EMC/R-PVL-MDTAMBURCO-ABANCAY-APU de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Unidad del Programa Social de Vaso de Leche; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°037-2023/EMC/R-PVL-MDTAMBURCO de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por LA Lic. Elizabeth Medina Camacho – Responsable del Programa Social de Vaso de Leche, remite el Plan de Trabajo para el Festejo del Día de la Madre Tamburco 2023, con el objetivo de Promover actividades culturales recreativas, deportivas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres del Distrito de Tamburco. En ese sentido solicita habilitación de fondo por encargo Interno para la celebración por el día de la madre de un total de S/. 7,500.00.

Que, el Informe N°261-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Ing. Marleny Nuñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural, remite el Informe N°037-2023/EMC/R-PVL-MDTAMBURCO-ABANCAY-APU, de fecha 08 de mayo del año en curso, suscrito por el Responsable del Programa de Vaso de Leche "PVL Lic. Elizabeth Medina Camacho, en el cual solicita Habilitación de Fondos por Encargo Interno según RESOLUCION DE ALCALDIA N°0109-2023", por el monto de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos que deben ser pagados de manera directa durante la realización de la actividad, que se llevara a cabo el día sábado 13 de mayo del presente año en la Plaza de Armas de Tamburco. Por lo tanto, el habilito saldrá a nombre de la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Tamburco Ing. Marleny Nuñez Corrales, con DNI N°31041052.

Que, la Carta N°129-2023-G.M-MDT de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal, ordena Faccionar Resolución de Alcaldía Aprobando habilitación de fondos por encargo Interno a nombre de la Ing. Marleny Nuñez Corrales con DNI. N°31041052, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por el importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos del Plan de Trabajo para la celebración del "Día de la Madre Tamburco-2023".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la habilitación de fondos por encargo Interno a nombre de la Ing. Marleny Nuñez Corrales con DNI. N°31041052, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por el



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos del Plan de Trabajo para la celebración del “Día de la Madre Tamburco-2023”.



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la **Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052 de la Municipalidad Distrital de Tamburco**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raul Silva Campos
ALCALDE